

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La promulgación de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conllevan la articulación de una base jurídica para la implantación por las entidades locales medidas propias de los gobiernos locales transparentes.

LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La oportunidad de esta Ordenanza viene determinada por la necesidad de desarrollo de la

Código Seguro De Verificación	v0PL+6aVbsb1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	10/02/2026 13:41:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0PL%2B6aVbsb1FPVJpSy3Dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



correspondiente legislación, junto con la conveniencia de generar un incentivo para iniciar la efectiva implantación en el Ayuntamiento de las medidas propias de los Gobiernos locales con el grado de eficacia requerido.

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo es la aplicación de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno así como la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, aplicables al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos, máxime cuando en este caso no sólo se trata de regular relaciones internas, que podrían articularse a través de instrucciones internas, sino de regular relaciones con los ciudadanos.

Por consiguiente, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción de la nueva Ordenanza.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: M.^a Ángeles Rodríguez Adorna

Código Seguro De Verificación	v0PL+6aVbsb1FPVJpSy3Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	10/02/2026 13:41:31	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v0PL%2B6aVbsb1FPVJpSy3Dg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			